TRASLADO DE EXCEPCIONES 2017 Nº. 024

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

N	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
	1 70001233300020160026000	RCA	TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO RODRIGO BUSTILLO MOGOLLON	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG" DEPARTAMENTO DE SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2017. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 2017. DIAS INHABILES: NINGUNO.

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS Secretario